

DOMINGO 22 DE NOVIEMBRE DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

**D**ia 21. El 19 trabajaban en el Trocadero 934 desertajeros y ademas los prisioneros.

Han jurado la Constitucion diferentes pueblos y corporaciones de las provincias de Sevilla, Granada, Murcia, la Mancha &c. = Sr. Quintano: pidió permiso para pasar á Asturias por 4 meses para recobrar su salud. = Se le concedió. = Con motivo de haber pedido prórroga el Sr. diputado Freire Castrillon por falta de salud, manifestó el Sr. Bahamonde que era necesario mandar se restituyese inmediatamente al Congreso porque sus enfermedades no son tales que le impidan atarearse escribiendo y haciendo un papel poco decoroso á su caracter &c.; lo qual podria verse bien con la relacion que dá aquel gefe político sobre las ocurrencias de Vivero. = No se concedió la prórroga.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la gobernacion de la peninsula remitiendo una circular y reglamento para la creacion de 3 compañías de celadores con 50 soldados de infanteria, un comandante y 2 subalternos cada una; y ademas tendrán agregado cada una un destacamento de 10 soldados montados y un sargento para que mantengan limpios los caminos de vagos y rateros; las comisiones de Justicia y de Guerra habiendo examinado el reglamento (que consta de 30 artículos); opinan que se hagan en él varias modificaciones. = Se señaló para su discusion el martes próximo.

Proposicion del Sr. Bahamonde: que se comuniquen orden al gefe político de Galicia para que haga entender al Sr. diputado Freire Castrillon que se presente en el Congreso á desempeñar las funciones de su encargo é igualmente

te todos los demas diputados de Galicia cuyas licencias ó prórrogas esten concluidas; con apercibimiento de que caso de no venir, S. M. tomará la providencia que estime oportuna. = Sr. Creux: que esta proposicion se generalice à todas las demas provincias. = Sr. Garcia Herreros: si no se toman las providencias de que habla la ultima clausula, creo que la proposicion no debe adoptarse por inutil. = Se aprobó la proposicion del Sr. Bahamonde generalizandola para todos los diputados que se hallen en igual caso. = Adicion del Sr. Creux: apercibiendoles que de no emprender su viaje en al término de 15 dias fixos despues del recibo de la orden quedan declarados indignos de la confianza de la Nacion. = Aprobado. = El ayuntamiento constitucional de Infantes (en la Mancha) representa con documentos acerca de una orden que ha recibido de la junta superior de la provincia, sobre que en ausencia del gefe politico presida el ayuntamiento el juez de letras, á cuya orden se opuso el ayuntamiento como contraria à la Constitucion no obstante habersele conminado y exígido la multa de 500 ducados; la comision de Constitucion opina que es digna de elogio la conducta del ayuntamiento, extrañando que la junta superior se haya excedido de sus facultades y propone 1.º que se haga saber á la junta y juez de letras que han procedido contra la Constitucion; 2.º que la Regencia haga entender á los jueces de letras que observen puntualmente la Constitucion limitandose á lo contencioso; que la Regencia respecto de los procedimientos de la junta y del juez de letras, use de sus facultades con arreglo á la Constitucion y á la ley de 9 de octubre sobre arreglo de tribunales, devolviendo al ayuntamiento la multa y las demas que se pudieren haber exígido. = Sr. Zumalacarregui: se opuso al dictamen de la comision proponiendo que se dé orden al gefe político de la Mancha para que se proceda á exígir la responsabilidad á la junta y al juez de letras. = Los Srs. Gonzalez, Garcia Herreros, Calatrava y Melgarejo insistieron en que se exija la responsabilidad. =

Se aprobó que ha lugar á la formacion de causa dando orden á la Regencia para que se proceda á exígir la responsabilidad á la junta y juez de letras con arreglo à

la Constitución y á las leyes, reponiéndose las cosas al estado que tenían antes de la providencia en cuestion, y que se manifieste al ayuntamiento que ha sido muy grata á S. M. la conducta que ha observado. = Sr. Calatrava : llamó la atención del Congreso sobre la falta de observancia del decreto de las Córtes de 17 de agosto de 1811 en que se previene sean admitidos en clase de cadetes los españoles de familias honradas en los colegios, academias militares y regimientos sin necesidad de pruebas de nobleza, cuyo decreto se ha quebrantado por el subinspector de caballeria del 5.º ejército, como lo acreditó leyendo una representacion y decreto original del mismo: en su consecuencia propuso pasase á la Regencia para que sin perjuicio de la solitud se haga efectiva la responsabilidad de este oficial, dando cuenta de haberse así verificado. = Aprobado. = Sr. Garcia Herreros observó que en las listas para el servicio economico de los cuerpos se ponía la nota de *caballero* al cadete que habia hecho pruebas de nobleza, y al que no, no; y para evitar que dexese de cumplirse dicho decreto, propuso: que en los colegios y academias militares y en los demás cuerpos del exercito y armada no se admitan pruebas de nobleza, aunque voluntariamente quieran presentarlas los interesados; omitiéndose toda expresion y distincion que pueda fomentar la odiosa diferencia de clases. = Aprobado: y pasó á la comision que extendió el decreto de 17 de agosto para que lo arregle.

Sr. Traver: en 18 de agosto mandó V. M. á la Regencia nombrase sujeto de probidad é inteligencia que en el preciso término de 15 dias formase el sumario de lo ocurrido en la accion de Castalla: van ya transcurridos cerca de 4 meses, y aun no tiene V. M. la menor noticia de esto; propuso que manifieste la Regencia al Congreso, á la mayor brevedad, el motivo de no haberse cumplido lo mandado por las Córtes tocante á la accion de Castalla. = Aprobado. = Los capitanes de los batallones de *Voluntarios Distinguidos de Cadiz* se quejan de la resolucion de la Regencia que manda que el sargento mayor de milicias urbanas de esta plaza, graduado de teniente coronel D. José Martinez de Vengoa, haga el servicio de la plaza &c. la comi-

4  
sion de guerra es de opinion que se suspenda la ordenada por la Regencia. = Aprobado. = Mañana no habrá sesion.

---

*Lo que son las cosas!*

Embusterillo tambien , Sr. Conciso ! Burlon y festivo ya son cosas que se pueden tolerar , pero la de mentir descaradamente no admite parvidad de materia. En su núm. del 31 de octubre se lee haberse presentado á las Córtes el 30, los Sres. secretarios del Despacho , y que el de Marina (pág. 4. lín. 7.) en el escrito que leyó , dixo : *se restablecieron los puentes sobre los rios Guadalete y S. Pedro &c.* Ahora bien , Sr. Conciso : ¿ cómo se atreve V. á decir que se halla restablecido el puente en el rio de S. Pedro , cuando los que van y vienen , aseguran que no hay mas que dos barcas miserables , y aun hay quien añade que se detuvo el correo una noche en el Puerto de Santa Maria , por el riesgo y tardanza que hay para pasar el rio de S. Pedro con caballerías y carruages , y ainda dice que se ha ahogado ya algun barquero. Será posible que el Sr. ministro de Marina haya dicho tal cosa al Congreso , y que efectivamente no sea verdad ? V. estará confiado de que el cuerpo soberano no enviará á ningun individuo suyo á averiguarlo porque se acordará del lance de marras..... sí , del hospital de la Isla , de que V. habló tambien varias veces..... El demonio son las cosas cuando se escribe y se reciben informaciones sobre ellas ; estoy tan escamado que mal que les pese á los que lo palpan , si V. se empeña habrá , puente. Al fin Sr. Conciso , yo no quiero mas sino que diga V. que entendió mal la lectura ministerial , y que no hay tal puente , si realmente no le hay ; que si entre tanto le hubiere , eso nos hallaremos. Aquí no viene bien aquel refrancillo de *á luengas tierras.* = Agur. = C. C. = Cadiz 4 de noviembre de 1812.

---

A esta carta del Sr. C. C. contesta el Conciso lo siguiente. En la sesion citada se lee (refiriendose al Sr. ministro de marina) : *se restablecieron los puentes sobre los rios Guadalete y San Pedro.* El Conciso no ha querido publi-

car esta carta del 4 por asegurarse en un punto que es interesantísimo, y en el que por desgracia el Sr. ministro de marina ( si dixo estas mismas palabras ) dió una idea inexacta al soberano Congreso. Deseamos el bien del público: deseamos que se sepa la verdad toda entera; y no tememos decirla: el incienso lo dexamos para que lo usen otros.

De las averiguaciones que tenemos hechas resulta: que el 17 de noviembre en el rio de S. Pedro no estaba aun el puente habilitado: el 30 ( dia en que el Sr. ministro dice al Congreso estarlo ya ) estaban las barcas en la playa, las mas de ellas sin componer de los palos que van en los lados de las barcas, pues estos son los palos que sirven para el paso del puente. Lo que habia en dicho dia 30 era la barquilla, que sirve de pasage con su andaribel, en la que pasan con bastante incomodidad y aun riesgo; pues el barquero se ahogó en la noche del 20 de setiembre. Hoy 17 de noviembre no está aun habilitado dicho puente, ni tal vez lo estará tan pronto; y si el tiempo entra en agua podria no verificarse en esta invernada.

Los editores del *Red. gen.*, hablando por sí mismos en su suplemento del 6 de noviembre, dicen: se *habilitaron* estos ( los puentes del Guadalete y S. Pedro ) en el término de 7 dias, en disposición de poder transitar artilleria y caballeria, teniendo que buscar y sacar las barcas echadas á pique, carenandolas y proveyendolas de amarras y anclotes de que carecían.

¿Es posible que en un asunto de *mera vista* y á 2 leguas de la Corte, haya escritores que no estando asegurados, alucinen al público confirmando las ideas inexactas que un ministro da al Congreso? Ni bastará que algun secretario de *alucinaciones* salga contestando á esto sobre si las barcas estan asi ó no estan asi: el punto principal es este: el Sr. ministro de marina dixo el 30 de octubre al Congreso que el puente de S. Pedro estaba habilitado: los editores del *Red. gen.* lo han confirmado en su periodico; y la verdad en este punto es que el 17 de noviembre aun no estaba habilitado, y se pasaba en barquilla. El gobierno sabe muy bien que es importantísimo que dicho puen-

te quede restablecido quanto antes, y no dudamos que sabida esta afirmacion del Conciso de no estarlo aun el 17, tomará las medidas correspondientes.

Sr. Conciso: Creerá V. que aún estan en práctica los decretos de *Pepe*? Pues, si Señor, y aun no tiene tan grande autoridad el que voy á citarle, pero sí la de un Montarco que lo fraguó en Córdoba en 27 de julio de 1811 en inteligencia de que *Pepe* lo aprobaria, pero no llegó este caso. Contiene 16 artículos cuya sustancia está reducida á que los propietarios de tierras no puedan cobrar de sus arrendatarios mas que las tres partes de la renta, que esten estipuladas en los años de 1811 y 1812; y en las adealas un tercio de qualesquier especie que sea (*Gac. de Sevilla del 16 de agosto de 1812.*)

Los Srs. arrendatarios, puntuales observadores del gobierno intruso (no son todos pues hay una parte de hombres de bien que tubieron á menos el observar el tal decreto) siendo reconvenidos por los propietarios que han sufrido lo que es notorio, dicen que el decreto no está abolido, y que no pagan interin que el gobierno no lo mande porque podrá venir el otro (primero cieguen que tal vean) y pedirselo.

Estas razones que he oido á hombres, que aun se tienen por de bien, son las que se dan para no cumplir unos tratados tan solemnes como escriturados, hasta que el gobierno legítimo mande, como es de esperar, la inobservancia del tal decreto. = Sevilla 14 de noviembre. = M. P. A. S.

*Ya parió!*

Acabaras! Con efecto, el preñado y misterioso senado-consulta de 1º de setiembre dió á luz lo siguiente: "Art. I. Serán puestas á disposicion del ministro de guerra, para la recluta del ejército, 1200 hombres de la conscripcion de 1813." A esto solo han dicho los esclavos de Bonaparte: *hágase tu voluntad.*

*Vitoria 10 de octubre.* Boyer ha arrestado á todos los canónigos y sacerdotes de la colegiata: les pide todas las

gacetas españolas desde el 10 de setiembre hasta 9 de octubre, y ha dado libertad á dos de los primeros para que las busquen, dirigiendo á todos el siguiente discurso: «el culto católico cesa desde ahora; los accidentes de la guerra me hacen dueño de vuestras vidas, y desde ahora veo las víctimas que he de sacrificar á vuestra inacción: con vuestras cabezas responderéis de lo que os pido.» (*Gaceta de Madrid.*)

*Granada 14 de noviembre.*—Se dice que los franceses han evacuado á Valencia.

*Cádiz 21.* Se nos ha asegurado por persona muy fidedigna que los Cosacos, á las órdenes del Hettman Platow, no solo hacen correrías sobre los flancos del ejército francés (boletín 23, Conciso del 19) sino que burlando la vigilancia de los puestos avanzados del Corso se han soplado en Moscow *hospite insalutato*, esto es, *sin pedir permiso*, poniendo en confusión á los franceses, degollando á muchos, y volviéndose á salir sin tener ninguna pérdida.

Han llegado periódicos de Londres hasta 3 de noviembre: en ellos se lee que los austriacos han perdido 50 hombres en una acción con Tormassow: que en virtud de la conmoción de Paris se ha cortado toda comunicación entre Francia é Inglaterra: se hablaba de la venida de Bonaparte á Paris, y otras varias noticias que publicaremos en el núm. siguiente.

El Sr. Sainz de Barandá ha sido nombrado jefe político de Madrid.

Partes telegráficas. = *Día 21. De las 12 de ayer á las de hoy.* = Los mismos trabajos. En el campo de Guía del Puerto han estado haciendo el ejercicio unos 2000 infantes españoles.

*Capitanía del Puerto.* = *Día 21. De las 12 de ayer á las de hoy* han entrado: de la Havana b. esp. *Fernando el restaurador* con cacao y en 66: dias de Dublín gol. ing. *Diego y Ana* con manteca y tocino.

TEATRO. = *Saynete.* = Lo que puede un empleo, comedia en 2 actos = *Una aria.* = *Boleras.* = Otro saynete = A las 7.

## *Redactor general del 21 de Noviembre.*

**IMPRESOS.**— *Diario mercantil del 20.*— Cómo es que Blanco en su papel de 30 de agosto trae todo lo que cada diputado habló en la sesión secreta de 16 de julio sobre mediación &c.; ¿por qué la *calle Ancha* del Redactor no ha dicho nada de las sesiones secretas de 24 y 26 de setiembre? ¿por qué el diputado Jáuregui solo ocupó el 25 la silla de presidente? ¿quiénes son los que á rostro firme deshacen intrigas? ¿ha jurado y reconocido el Sr. Valiente la Constitución en alguno de los pueblos por donde vaga?

*Abeja española núm. 70.*— Solo el pueblo español es capaz de sostener dignamente su generoso propósito. El pueblo exento de las mezquinas pasiones que son el norte de los egoistas no ha llevado otra mira que sostener su libertad: ni la presunción de salvar rancios pergaminos; ni el sordido interés le han dirigido en sus grandiosas operaciones.

*El Procurador general de la nación y del rei núm. 51.*— Proclamas, boletines, y noticias, rusas todas, y á la diabla; añadiendo á la postre otras ya revenidas de la península.

*Diario de la tarde del 19.*— Honra al *Diario mercantil* con una porción de dicitos xaramillescos, vituperando con elogios panescos al Señor Lara en parodias mal hechas de los epigramas del primero: entre otras graciosidades dice que en su entender solo á Dios se debe dar el dictado de soberano: no á la nación ni al rei, como lo explicará por extenso.

*El tribuno del pueblo español núm. 6.*— La libertad de los españoles, dice, sería una quimera mientras no se realizase la responsabilidad. El grito general de los ciudadanos clama por ella, al ver que son diarias las quejas contra toda clase de magistrados.

*Consulado.*— El 23 se subastan nuevamente las 15 petacas de quina calisaya plancha, apreciada á 6 rs. vn. libra; y los 1280 pares de zapatos á 12 rs. par.

*Lotería real.*— *Extracción del 20.*— 17, 10, 16, 13, 29.

*Artículo comunicado.*— Se reduce á una representación á la Regencia, hecha por las mugeres, madres, é hijas de los individuos de marinería y maestranza que navegan en los buques de guerra nacionales en América y Europa; exponiendo que van á cumplirse 31 meses que se les debe la pequeña parte de sus sueldos &c. que durante el largo tiempo que no se les socorre, lo ha sido la plana mayor del departamento con dos pagas de sus sueldos, y despues con una, dos y mas raciones diarias á todo aquel que las solicita; cuatro superiores órdenes ha librado V. A. S. para que se las socorra; y todas han sido de ningún valor.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.